



Enfoque: Permiso General para las Operaciones de Engorde para Concentraciones de Animales (CAFOs)

del Programa de Calidad de Agua del Departamento de Ecología

En el año 2003, la Agencia Federal para la Protección del Medio Ambiente cambió los reglamentos del Acta de Agua Limpia (“Clean Water Act”) que aplican a las Operaciones de Engorde para Concentraciones de Animales, o CAFOs. Si usted es dueño u operador de una CAFO, tendría que solicitar un permiso. Este boletín le ofrece información general sobre el permiso propuesto.

¿Es mi operación una CAFO?

El permiso cubre todas las Operaciones de Engorde para Concentraciones de Animales (CAFOs). Hay tres tipos de CAFOs: CAFOs Grandes, CAFOs Medianas y CAFOs Designadas.

CAFOs Grandes

Se considera como una CAFO Grande cualquier lote u operación que haya cumplido con todas las tres siguientes condiciones:

- 1) Se tiene animales que han estado, están, o estarán confinado y dado comida o de otra manera mantenido por un total de 45 días o más durante cualquier periodo de 12 meses.
- 2) No se tiene cultivos, vegetación, forraje o residuos post-cosecha sostenidos durante la temporada normal de cultivos dentro de cualquier área del lote o operación donde se confinan (guardan) los animales.
- 3) Se mantiene confinado una cantidad de animales que es igual o mayor que las cantidades especificadas en cualquier de las siguientes categorías:
 - 700 vacas lecheras maduras, no importa si son secas o con leche.
 - 1,000 terneras.
 - 1,000 ganado vacuno que no son vacas lecheras maduras o terneras. El ganado incluye pero no está limitado a novillas, novillos, toros y parejas de vacas/terneros.
 - 2,500 ganado porcino, cada uno pesando 55 libras o más.
 - 10,000 ganado porcino, cada uno pesando menos de 55 libras.
 - 500 ganado caballar.
 - 10,000 ganado ovino.
 - 55,000 pavos.
 - 30,000 pollos ponedores o pollos tomateros, si la operación utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 125,000 pollos (excepto pollos ponedores), si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 82,000 pollos ponedores, si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 30,000 patos (si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida).
 - 5,000 patos (si la operación utiliza el estiércol en forma líquida).

CAFOs Medianas

Se considera como una CAFO mediana cualquier lote u operación que haya cumplido con todas las siguientes cuatro condiciones:

- 1) Se tiene animales que han estado, están, o estarán confinado y dado comida o de otra manera mantenido por un total de 45 días o más durante cualquier periodo de 12 meses.
- 2) No se tiene cultivos, vegetación, forraje o residuos post-cosecha sostenidos durante la temporada normal de cultivos dentro de cualquier área del lote o operación donde se confinan (guardan) los animales.
- 3) Se mantiene confinado una cantidad de animales que cabe dentro de cualquier de los siguientes rangos:
 - 200 a 699 vacas lecheras maduras, no importa si son secas o con leche.
 - 300 a 999 terneras.
 - 300 a 999 ganado vacuno que no son vacas lecheras maduras o terneras. El ganado incluye pero no está limitado a novillas, novillos, toros y parejas de vacas/terneros.
 - 750 a 2,499 ganado porcino, cada uno pesando 55 libras o más.
 - 3,000 a 9,999 ganado porcino, cada uno pesando menos de 55 libras.
 - 150 a 499 ganado caballar.
 - 3,000 a 9,999 ganado ovino.
 - 16,500 a 54,999 pavos.
 - 9,000 a 29,999 pollos ponedores o pollos tomateros, si la operación utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 37,500 a 124,999 pollos (excepto pollos ponedores), si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 25,000 a 81,999 pollos ponedores, si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida.
 - 10,000 a 29,999 patos (si la operación no utiliza el estiércol en forma líquida).
 - 1,500 a 4,999 patos (si la operación utiliza el estiércol en forma líquida).
- 4) Se cumple con cualquier de las siguientes condiciones:
 - Los contaminantes están descargados a las aguas naturales del Estado por medio de una zanja hecha a mano o por medio de otro método similar.
 - Los contaminantes están descargados directamente a las aguas naturales del Estado las cuales originen fuera del área y después pasan encima de, cruzan o llegan por medio de la operación o de otra manera se ponen en contacto directo con los animales confinados de la operación.

CAFOs Designadas

El Departamento de Ecología puede designar como una CAFO cualquier lote u operación cuando:

- 1) Se tiene animales que han estado, están, o estarán confinado y dado comida o de otra manera mantenido por un total de 45 días o más durante cualquier periodo de 12 meses.
- 2) No se tiene cultivos, vegetación, forraje o residuos post-cosecha sostenidos durante la temporada normal de cultivos dentro de cualquier área del lote o operación donde se confinan (guardan) los animales.
- 3) Se cumple con cualquier de las siguientes condiciones:
 - Los contaminantes están descargados a las aguas naturales del Estado por medio de una zanja hecha a mano o por medio de otro método similar.
 - Los contaminantes están descargados directamente a las aguas naturales del Estado las cuales originen fuera del área y después pasan encima de, cruzan o llegan por medio de la operación o de otra manera se ponen en contacto directo con los animales confinados de la operación.
- 4) Se ha determinado que la operación es un contribuidor significativo de contaminantes a las aguas naturales del Estado. Un “Contribuidor significativo de contaminantes” incluye, pero no es limitado a, una operación que descarga directamente contaminantes o contribuye a una infracción del las Normas Estatales para la Calidad de Aguas Superficiales (Capítulo 173-201A WAC), las Normas para la Calidad de Aguas Subterráneas, (Capítulo 173-200 WAC) o RCW 90.48 (Control de Contaminación del Agua)

¿Cuáles cosas son requeridas por el permiso de mi operación?

El permiso general CAFO les va a requerir ciertas condiciones para las áreas de producción y las de utilización de estiércol. Las áreas de producción son donde se confinan (guardan) los animales y donde se almacenan el estiércol. Las áreas de utilización de estiércol son aquellas donde se agrega el estiércol.

Requisitos para todas las CAFOs

Su permiso le va a requerir:

- Implementar un plan de manejo para el estiércol
- Entregar reportes anuales al Estado
- Mantener un permiso en vigor hasta que se cierre por completo su operación y se saca todo el estiércol
- Guardar, por un mínimo de 5 años, un archivo de los métodos que se ha utilizado para manejar los nutrientes (estiércol)

Los planes de manejo para nutrientes (estiércol) que tendrán cada CAFO tienen que incluir provisiones para:

- Asegurar que existe capacidad adecuada para almacenar el estiércol
- Manejar apropiadamente los productos químicos y animales muertos
- Prevenir que agua limpia entra al área de producción
- Mantener los animales fuera del agua superficial
- Utilizar prácticas de conservación específicas para el sitio
- Analizar el estiércol y los suelos
- Asegurar el uso apropiado de los nutrientes cuando agrega el estiércol a la tierra
- Guardar un archivo de sus prácticas para manejar los nutrientes (estiércol)

Requisitos para las áreas de producción:

- Diseñar su área de producción para que se puede contener todo la cantidad de estiércol además la cantidad de agua pluvial que escurre durante un periodo de 24 horas lo cual ocurre sólo una vez cada 25 años (es decir una tormenta grande). (Se permitirán las descargas de aguas excesivas solamente cuando su operación ha sido diseñado y operado para cumplir con estas especificaciones.)
- Instalar indicadores de profundidad en todas las estructuras que almacenen estiércol en forma líquida
- Inspeccionar cada semana su área de producción y cada día toda la tubería de agua
- Corregir, lo más pronto posible, cualquier problema que se encuentra
- Manejar apropiadamente los animales muertos

Si le entrega estiércol a otras personas:

- Guardar, por un mínimo de 5 años, un archivo de las fechas, personas, cantidades y el contenido de nutrientes para todo estiércol que se ha entregado a otras personas
- Tiene que entregar a las personas toda la información sobre el contenido de nutrientes del estiércol

Para obtener más información:

Si quiere obtener más información, favor de comunicarse con el Departamento de Ecología a tel: 360-407-6283, o el Departamento de Agricultura del Estado de Washington a tel: 360-902-1982. El Departamento de Ecología tiene un sitio Web solamente para CAFOs: www.ecy.wa.gov/programs/wq/permits/cafo. El Departamento de Agricultura también tiene su propio sitio Web para CAFOs: <http://agr.wa.gov/FoodAnimal/Livestock-Nutrient/Livestocknutrient.htm>.

Si necesita esta información en un formato alternativo, favor de comunicarse con nosotros al tel: 360-407-6404. Si tiene un problema con hablar o oír, comuníquese al tel: 711 o 800-833-6388 (TTY).